

## COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY Nº 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

## RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

### N° 237-CEN-CMP-2023

Miraflores, 27 de abril de 2023

#### Vista:

La Carta N° 044-SISTCERE-CMP-2023 del Sistema Nacional de Certificación y Recertificación SISTCERE mediante la cual se informa sobre la renuncia de uno de los miembros de su Comité Directivo y formula propuesta de reconformación.

#### Considerando:

Que, el numeral 6.6 del artículo 6 y el numeral 7.15 del artículo 7 del Estatuto del Colegio Médico del Perú, establece entre sus fines el fomento de la excelencia del ejercicio profesional y fija como atribuciones del Colegio Médico del Perú, evaluar y recertificar periódicamente a los médicos.

Que, para el cumplimiento de los fines de excelencia en el ejercicio profesional, el Colegio Médico del Perú, desarrollando su atributo de Certificación y Recertificación ha implementado el Sistema de Certificación y Recertificación SISTCERE, así reconocido en el artículo 5.2 del Reglamento del Colegio Médico del Perú.

Que, el Sistema de Certificación y Recertificación SISTCERE, se encuentra normado en el Reglamento del SISTCERE aprobado por Resolución Nº 202- CN-CMP-2023, que plasma el Acuerdo Nº 219/ SO Nº VIII/CN-CMP-2022 adoptado en la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Nacional desarrollada con fechas 17 al 19 de noviembre del 2022. El artículo 16° de la norma reglamentaria regula la conformación del Comité Directivo del SISTCERE y desarrolla en sus artículos 20 al 26 los requisitos que deben cumplirse para ser designado miembro en cada uno de los siete cargos directivos.

Que, por disposición del artículo 17 del Reglamento de Procedimientos del Sistema Nacional de Certificación y Recertificación del médico cirujano y del médico especialista del Colegio Médico del Perú, el cargo de Director Ejecutivo es designado por el Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú a propuesta del Decano Nacional y, en aplicación del artículo 18 del citado reglamento, corresponderá al Director Ejecutivo proponer la designación de los integrantes del Comité Directivo que preside.

Que, de conformidad con el artículo 27 numeral 27.16 del Estatuto de la Orden, el Consejo Nacional mediante el Acuerdo Nº 242/ SO Nº IX/CN-CMP-2023 adoptado en la Novena Sesión Ordinaria desarrollada con fechas 13 y 14 de enero del 2023 ha delegado en el Comité Ejecutivo Nacional la atribución de designar y/o ratificar a los miembros de los Comités Asesores, Comisiones y programas del Consejo Nacional para el presente año.

Que, mediante Carta N° 044-SISTCERE-CMP-2023 se informa sobre la renuncia del Dr. Sergio Gerardo Ronceros Medrano CMP N° 015232 como Coordinador de Gestión y Calidad del Comité Directivo del Sistema de Certificación y Recertificación – SISTCERE del Colegio Médico del Perú y se propone al Dr. Noel Emerson Loayza Reyes CMP N° 053913, RNE N° 037720 (Gestión en Salud), RNE N° 037717 (Gastroenterología) y RNA N° A01537 (Diplomatura en Auditoría Médica) como Coordinador de Gestión y Calidad del Comité Directivo del Sistema de Certificación y Recertificación – SISTCERE del Colegio Médico del Perú.

En uso del atributo conferido por el artículo 27 del Estatuto, estando al Acuerdo Nº 813- LX-SO/CEN/CN-CMP-2023 adoptado en la Sexagésima Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo



# COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY Nº 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

### RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

#### N° 237-CEN-CMP-2023

del Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú desarrollada con fecha 18 de abril de 2023; con dispensa de aprobación de acta para que se ejecuten sus acuerdos.

#### SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ACEPTAR la renuncia del Dr. Sergio Gerardo Ronceros Medrano CMP Nº 015232 como Coordinador de Gestión y Calidad del Comité Directivo del Sistema de Certificación y Recertificación - SISTCERE del Colegio Médico del Perú.

Artículo Segundo. - DESIGNAR al Dr. Noel Emerson Loayza Reyes CMP Nº 053913, RNE N° 037720 (Gestión en Salud), RNE N° 037717 (Gastroenterología) y RNA N° A01537 (Diplomatura en Auditoría Médica) como Coordinador de Gestión y Calidad del Comité Directivo del Sistema de Certificación y Recertificación - SISTCERE del Colegio Médico del

Artículo Tercero. - TRANSCRIBIR la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

COLEGIO MEDICO DEL PERU CONSEJO NACIONAL

Dr. RAÚL URQUIZO ARÉSTEGUI DECANO

COLEGIO MEDICO DEL PERU

CONSEJO NACIONAL

RUA/WSR/MRC/Pag